BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 23 de Octubre de 2009** **EDICION Nº 3163**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1452 - Modifica el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.V., para dar continuidad a obras viales.

1498 - Otorga un ANR a asociaciones deportivas y comunitarias de fútbol infanto-juvenil.

1517 - Incrementa y reestructura el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.V., para incorporar fondos de Vialidad Nacional.

1529 - Otorga un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo de establecimientos escolares.

1530 - Aprueba documentación para continuar la ejecución de la obra de ampliación de aulas y talleres de la EPET Nº 12 de San Martín de los Andes.

1533 - Autoriza a la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del CPE a efectuar contrataciones necesarias de Auxiliares de Servicios, para cubrir ausencias o nuevas necesidades fundadas y no previstas.

1544 - Incrementa montos límites para contrataciones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

1551 - Declara abstracto y rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Mario Oscar Pérez.

1578 - Reestructura el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) para dar continuidad a la obra Autovía Circunvalación Neuquén-Plottier.

1612 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo de establecimientos escolares.

1654 - Autoriza la prórroga de personal temporario mensualizado por programa para el mantenimiento y control de infraestructura edilicia de los establecimientos públicos de la Provincia.

1656 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación para el funcionamiento de la Unidad Coordinadora Provincial del Mº de Gobierno, Educación y Cultura.

1667 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, según Art. 45º del EPCAPP, a favor de la ex agente Herminia Roa.

1668 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, según Art. 45º del EPCAPP, a favor de la ex agente María Bucarey.

1669 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización, según Art. 45º del EPCAPP, a favor de la ex agente Patricia Elizabeth Aravena.

1670 - Aprueba el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud y la Asociación Neuquina de Anestesia, Analgesia y Reanimación para realizar prestaciones a pacientes sin cobertura social, sin recursos económicos y derivados por los Directores del Sistema Público de Salud.

1731 - Autoriza y aprueba la renovación de la locación de servicio para la limpieza de la Delegación Plottier de la D.P.R..

1768 - Convierte en no reintegrable el aporte otorgado mediante Dto. 1411/09.

1854 - Autoriza la Comisión de Servicios a funcionarios del Ministerio de Desarrollo Territorial para participar de la Mesa Técnica Binacional en la Región del Bío Bío, República de Chile.

1864 - Adjudica contratación para la adquisición de insumos del Rubro Radiología, Básicos y Varios de Enfermería y Laboratorio a las firmas Nastasi Gustavo Daniel y Radiográfica Austral SA.

1865 - Adjudica contratación para la adquisición de equipamiento para el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica y de Adultos del Hospital Castro Rendón a las firmas Colombo Daniel Marcelo e Interequipos S.A..

1866 - Convalida y aprueba la contratación de la empresa Brantec S.A., por el servicio de aire acondicionado, calefacción y ventilación; y de la firma Castro Claudia Patricia por el servicio de sistema de gases médicos. Autoriza el llamado a Lic. Pca. 19/2009 para la prestación del servicio de mantenimiento Integral destinado al Hospital Heller.

1874 - Autoriza al Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Ricardo Esteves, a participar de la misión técnica a Rusia coordinada por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas.

1882 - Autoriza al EPAS a continuar las tramitaciones para finalizar las obras estipuladas en el Dto. Nº 2232/08. Aprueba el pago a través de Fiduciaria Neuquina de la diferencia entre la suma fijada por mencionado Dto. y los montos de las licitaciones de las obras.

1892 - Otorga un aporte económico a la Fundación Octubre para el traslado y puesta en escena de la muestra cultural itinerante “Raúl Scalabrini, profeta nacional”.

1897 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. José Luis San Martín.

1898 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Marta Susana Soria.

1902 - Prorroga las designaciones de la Directora Pcial. de Administración; la Directora Gral. de Administración; y la Directora de Tesorería hasta tanto se apruebe la Estructura Orgánico Funcional del Mº de Coordinación de Gabinete.

1906 - Designa al Sr. Pablo Benito Delaloye como Secretario Gral. del I.S.S.N.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Bentonita - Denominación: «Adriana I». **Expediente N° 3452-332 - Fº 151 - Año 2007**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 270 Has.. Titular: Bolland Minera Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1°) Que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5792737,41 e Y=2544186, 47. La zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: Esquinero 1: X=5792250.00 Y=2543750.00; Esquinero 2: X=5794050.00 Y=2543750.00; Esquinero 3: X=5794050.00 Y=2545250.00; Esquinero 4: X=5792250.00 Y=2545250.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia de poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, un sello y una aclaratoria que dicen: Cr. Oscar Marcelo Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.; Yamil Temi, Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de mayo del dos mil siete, diez horas. Cargo N° 112. Muestra Legal N° 056. Sellado $28,00. Acompaña croquis (2) copia Escritura N° 229. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de septiembre de 2009. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Bentonita, denominada «Adriana I», tramitada por Expediente N° 3452-332/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción "B", Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar `94 X=5792737.41 e Y=2544186.47. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1.800 metros con un azimut de 180º y sus lados menores 1.500 metros con un azimut de 90º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5794050 e Y=25454250. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 30). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de septiembre de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de septiembre del 2.009. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-10-09

Manifestación de Descubrimiento Bentonita - Denominación «Lucía I». **Expte. N° 3452-331/2007**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 270 Has.. Titular: Bolland Minera Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado

de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1°) Que viene a realizar Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5795418,57 e Y=2544752,64. La zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: Esquinero 1: X=5794050.00 Y=2543750.00; Esquinero 2: X=5795850.00 Y=2543750.00; Esquinero 3: X=5795850.00 Y=2545250.00; Esquinero 4: X=5794050.00 Y=2545250.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia de poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de mayo del dos mil siete, diez horas. Cargo N° 111. Muestra Legal N° 055. Sellado $28,00. Acompaña 2 croquis, copia Escritura N° 229. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio del 2009. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Bentonita, denominada Lucía I, tramitada bajo Expediente N° 3452-3311/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en la intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5795 418. 57 e Y=2544752.64. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.800 metros con un acimut de 180º y sus lados menores 1.500 metros. con un acimut de 90º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5795 850 e Y=2545250. La superficie afectada es particular a fs. 31 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio del 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpli-méntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto del 2009. Registro Número Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-10-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diez de diciembre del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 1065 - Fº 107 - Año 2003**. Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del remanente del Lote 5, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-10-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de diciembre del dos mil nueve, a las trece horas, el Ing. Agr. Cardoso Domingo, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 858/2002**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8 que es parte de los Lotes 3 y 4, Fracción B, Sec-

ción XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-10-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dos de diciembre de dos mil nueve a las trece horas, el Agr. Cardoso Domingo, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 841/2002**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Fracción B, Sección XXX del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-10-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de noviembre de dos mil nueve a las trece horas, el Ing. Agr. Cardoso Domingo, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 848/2002**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-10-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de diciembre de dos mil nueve a las trece horas, el Ing. Agr. Cardoso Domingo, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 453/2001**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 9 Has., 81 As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7 y 12, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-10-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de diciembre de dos mil nueve a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita, Mina: «Reuque», **Expediente Nº 2085/2003**, cuya titularidad es de Minerales Patagónicos S.A., con una superficie de 35 Has. 74 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-10-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de noviembre del año dos mil nueve a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Calcáreos, **Expte. Nº 257 - Fº 149 - Año 2007**. Titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 49 Has. 50 As.,

ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-10-09

Edicto Minero

«Yacimiento Concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expte. N° 13.407/1.989.** Nombre: Demasía. Sustancia: Bentonita. Registro: 9/2009. Ubicado en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, a favor de MINAR-MCO Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-10-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, e Ing. Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057 de Zapala, en representación de Ambar Compañía Minera S.A., con domicilio real Ruta 22, Km. 1400 - Zapala, Provincia del Neuquén. Tel/Fax: 02942-430221/430222 y domicilio legal en Florida 622, Piso 2, Of. 6, Capital Federal - Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Caliza, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 11282/82-00001-2009,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendi-miento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 11282/82, se encuentra en el Departamento Picunches, Sección XXI, Lotes 1 y 2, Provincia del Neuquén, el superficiario es firma Ambar Compañía Minera S.A.. Abarca una superficie de 50 Has. y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértice Norte X=5717224,1 e Y=2389084,5; Vértice Sur: X=5716163,4 e Y=2389438; Vértice Oeste: X=571 6870,5 e Y=2388730,9; Vértice Este: X=5716517 e Y=2389791,6. Características del Proyecto: La explotación en sí se desarrollará sobre una cuesta topográfica de pendiente general de aproximadamente entre 18° y 20°, con ángulos de Bz. de alrededor de 25° al Norte, lo que permite desarrollar frentes de explotación, con taludes verticales de hasta 4 metros de altura, siendo esta la modalidad utilizada en la explotación de calizas en la misma zona, actualmente los frentes de futura explotación están definidos naturalmente, no superando los 5 metros y con condiciones de estabilidad inmejorables, dado por la oposición entre la cuesta topográfica y el buzamiento de estos estratos. Las informaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-10-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el

Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, e Ing. Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057 de Zapala, en representación de CN Sapag S.A.C.C.F.I.I.E. y M., con domicilio real Ruta 22, Km. 1400, Zapala, Provincia del Neuquén. Tel/Fax: 02942-430221/430222 y domicilio legal en Florida 622, Piso 2, Of. 6, Capital Federal - Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Basalto, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 11880/85 - **Expediente IIA N° 4802-011880/85-00001-09**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 11880/85 se encuentra en el Departamento Zapala, Zona del Salitral, Sección XX, Lote 4, de pertenencia fiscal, Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 24 Has., 55 As., 60 Cas. y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértice Noreste MJ. 5208: X=5.693.449,70 e Y=2.404.562,00; Vértice Sureste: X=5.692.963,50 e Y=2.404.631,79; Vértice Suroeste: X=5.692.893,20 e Y=2.404.126,10; Vértice Noroeste: X=5.693.379,40 e Y= 2.404. 067,00. Se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial Nº 40, hacia el Oeste, recorriendo 3 km. a mano derecha si se viene desde la ciudad de Zapala hacia San Martín de los Andes, se llega a un camino vecinal de ripio por el cual se puede acceder a la Cantera de Basalto, otra opción de acceso es por la Ruta Provincial Número 13, se recorre unos 3 Km. por dicha ruta a mano izquierda si se va hacia Primeros Pinos y se accede a la misma por un camino de ripio. Características del Proyecto: El proyecto se encuentra en etapa de exploración según los resultados, se realizará la delimitación y apertura de las vías de acceso a la zona de explotación de la cantera a cielo abierto, la misma se realizará sobre un destape hacia el Suroeste de la misma conforme a las exploraciones realizadas. La producción está ligada a la demanda de obras viales donde se usa como materia prima para bases, sub.-base y mezclas asfálticas. Las informaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-10-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, e Ing. Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057 de Zapala, en representación de Ambar Compañía Minera S.A., con domicilio real Ruta 22, Km. 1400, Zapala, Provincia del Neuquén. Tel/Fax: 02942-430221/430222 y domicilio legal en Florida 622, Piso 2, Of. 6, Capital Federal - Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Basalto, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 11878/85, **Expediente IIA N° 4802-011878/85-00001-09**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 11878/85 se encuentra en el Departamento Zapala, Zona del Salitral, Sección XX, Lote 4, de pertenencia fiscal, Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 24 Has., 55, As., 50 Cas. y sus vértices se encuentran determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértice Noreste MJ. 5186: X=5.693.520,00 e Y=2.405.057,00; Vértice Sureste: X=5.693.033,80 e Y=2.405.126,10; Vértice Suroeste: X= 5.692.963,50 e Y=2.404.631,10; Vértice Noroeste: X= 5.693.449,70 e Y=2.404. 562,00. Se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial Nº 40 hacia el Oeste, recorriendo 2 km. a mano derecha si se viene desde la ciudad de Zapala hacia San Martín de los Andes, se llega a un camino vecinal de ripio por el cual se puede acceder a la Cantera de Basalto,

otra opción de acceso es por la Ruta Provincial Número 13 se recorre unos 2,5 Km. por dicha ruta a mano izquierda si se va hacia Primeros Pinos y se accede a la misma por un camino de ripio. Características del Proyecto: El proyecto se encuentra en etapa de exploración según los resultados, se realizará la delimitación y apertura de las vías de acceso a la zona de explotación de la cantera a cielo abierto, la misma se realizará sobre un destape hacia el Suroeste de la misma conforme a las exploraciones realizadas. La producción está ligada a la demanda de obras viales donde se usa como materia prima para bases, sub.-base y mezclas asfálticas. Las informaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-10-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala. Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Alfredo Tirachini, como titular, con domicilio en Brown 172 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 075/2008. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 075/2008/00001/2009,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», etapa de extracción. El titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5.706.553 e Y=2.498.337 en el Lote Y4 de la Sección V del Departamento Confluencia. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Nacional N° 17 en dirección Norte hasta la intersección con un camino de ripio, en dirección Este por el que se recorren 29 Km.. Características del Proyecto: El proyecto se centra en una explotación a cielo abierto de áridos mediante el uso de topadoras y palas cargadoras. No se realizarán tratamientos químicos o geoquímicos ya que el mineral será utilizado en bruto. Los impactos que se producirán serán sobre la geomorfología, suelo y vegetación. Finalizada la explotación se rellenarán parcialmente las excavaciones y se reacondicionarán los taludes. Las informaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-10-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por los Consultores Ambientales Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, e Ing. Miguel Pirola, domiciliado en Podestá N° 1057 de Zapala, en representación de Ambar Compañía Minera S.A., con domicilio real Ruta 22, Km. 1400, Zapala, Provincia del Neuquén. Tel/Fax: 02942-430221/430222 y domicilio legal en Florida 622, Piso 2, Of. 6, Capital Federal - Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Caliza, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 13335/88 - **Expediente IIA N° 4802-013335/88-00001-09**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: El Expediente N° 13335/88 se encuentra en el Departamento Picunches, Sección XXI,

Lotes 1 y 2, Provincia del Neuquén, el superficiario es firma Ambar Compañía Minera S.A.. Abarca una superficie de 50 Has. y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Vértice Norte: X= 5716134,15 e Y= 2388110,45; Vértice Sur: X=5715073,49 e Y=2388464,00; Vértice Oeste: X=5715780,6 e Y=2387756,9; Vértice Este: X=5715427,04 e Y=2388817,56. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto con un único banco de avance de 5 metros de altura de frente. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-10-09

Solicitud Cantera de Piedra Laja - Superficie: 48 Has.. **Expte. N° 185 - Año 2.007.** Departamento: Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Titular: José Alberto Castillo. El que suscribe José Alberto Castillo, DNI N° 28.705.028, con domicilio real y legal en Acceso H 1° A, Barrio 582 Viviendas de Zapala, de estado civil soltero, se dirige a Ud. a los fines de solicitar una Cantera de Piedra Laja en terrenos que no se hallan labrados ni cultivados y se presumen fiscales, en un todo de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 800 metros con Az. de 132°35' y los lados menores miden 600 metros con Az. de 42°35', el vértice Noreste de la cantera se halla definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5661299 Y=2390125. Se acompaña croquis demostrativo y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José A. Castillo. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de enero de dos mil siete, nueve horas. Cargo N° 001. Acompaña sellado $100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de marzo de 2007. La superficie de 48 Has. solicitada para Cantera de Piedra Laja, tramitada bajo Expediente N° 3452-185/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 30, Sección XX del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 800 metros con un acimut de 132°35' y sus lados menores 600 metros con un acimut de 42°35'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5661299 e Y=2390125. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 02 de febrero de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-10 y 06-11-09

CONTRATOS

GALLARDO S.R.L.

Constitución

Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de septiembre de 2008. Modificado el 7 de julio de 2009/ 31 de agosto 2009. Socios: Gerty Romina Gallardo Castillo, DNI N° 32.574.065, argentina, nacida el 29 de septiembre de 1986, soltera, con domicilio en Las Gaviotas 431 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Alan Ramiro Gallardo Castillo, DNI N° 35.040.102, argentino, nacido el 4 de febrero de 1990, soltero, con domicilio en Las Gaviotas 431 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina GALLARDO S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Plazo: La duración de la sociedad será de 25 años a partir del día de la fecha del contrato de constitución. Objeto: La

sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Actividades vinculadas a taller de chapa y pintura de automotor: Servicios de pintura, servicio de chapista y demás actividades afines en el arte de modelar, ensamblar, refaccionar y/o reconstruir automóviles con diferentes grados de averías en su carrocería y chasis. Para los objetos detallados podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro, establecer agencias o representantes en cualquier punto del país o del extranjero, ejercer operaciones de consignaciones, gestión de negocios, comisiones y cobranzas relacionadas con el objeto principal de la sociedad y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. Capital: El capital social es de pesos diez mil ($10.000), constituido en cien (100) cuotas de pesos cien ($100) cada una, de las cuales suscribe la Srta. Romina Gerty Gallardo Castillo la suma de pesos cinco mil ($5.000), equivalentes a cincuenta (50) cuotas de valor de pesos cien ($100) cada una, integrándose el 100% en dinero en efectivo. Y el Sr. Alan Ramiro Gallardo Castillo suscribe la suma de pesos cinco mil ($5.000), equivalentes a cincuenta (50) cuotas de valor de pesos cien ($100) cada una, integrándose el 100% en dinero en efectivo. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la Srta. Romina Gerty Gallardo Castillo, quién actuará en calidad de socia Gerente. Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente es ordenado por orden de la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “Gallardo S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 15064/8). Neuquén, octubre 19 de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-10-09

MEGATELL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social: Cláusula Quinta: “Capital Social”

Por Instrumento de fecha 19/12/2008, "Los Cedentes", señores Steffich, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.835.044 y Glasser, Raimundo Rodolfo, L.E. N° 6.151.737, venden, ceden y transfieren, a "Los Cesionarios", señores Skverer, Silvio Abel, D.N.I. N° 21.165.407 y Fiore, Walter Alberto, D.N.I. N° 28.296.625, la totalidad de las cuotas partes que poseen de la sociedad "MEGATELL S.R.L.", como así también todos los derechos que pudieren corresponderles en calidad de socios por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier suma que pudiere corresponderles como socios o por cualquier otro concepto, no teniendo ninguno de ellos nada que reclamar a la sociedad ni a los restantes socios; según el siguiente detalle: El Sr. Steffich, Carlos Alberto vende, cede y transfiere al Sr. Skverer, Silvio Abel la totalidad de sus cuotas partes, o sea cincuenta (50) cuotas partes por el valor total de pesos cinco mil ($5.000,00). El Sr. Glaser, Raimundo Rodolfo vende, cede y transfiere al Sr. Skverer, Silvio Abel y al Sr. Fiore, Walter Alberto, la totalidad de sus cuotas partes, o sea cincuenta (50) cuotas partes por el valor total de pesos cinco mil ($5.000,00), en la siguiente proporción: Al Sr. Skverer, Silvio Abel, cuarenta y nueve (49) cuotas partes y al Sr. Fiore, Walter Alberto, una (1) cuota parte. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos diez mil ($10.000,00), que "Los Cedentes" reciben en este acto en dinero en efectivo de manos de "Los Cesionarios". Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios es la siguiente: El señor Skverer, Silvio Abel posee noventa y nueve (99) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una; el señor Fiore, Walter Alberto posee una (1) cuota parte por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una. Las cónyuges de "Los Cedentes", prestan su pleno consentimiento requerido por el Artículo 1277 del Código Civil, a la presente cesión de cuotas sociales, suscribiendo el presente instrumento. Los señores

socios Skverer, Silvio Abel y Fiore, Walter Alberto, como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar la Cláusula Quinta: "Capital Social" del contrato social, la que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Quinta: "Capital Social": El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($10.000,00), dividido en cien cuotas (100) de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: El señor Skverer, Silvio Abel, suscribió noventa y nueve (99) cuotas partes, son pesos nueve mil novecientos ($9.900,00), integradas en su totalidad en dinero en efectivo a la fecha; El Sr. Fiore, Walter Alberto, suscribió una (1) cuota parte, son pesos cien ($100,00), integrada en su totalidad en dinero en efectivo a la fecha".

1p 23-10-09

MEGATELL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social: Cláusula Quinta: "Capital Social"

Por Instrumento de fecha 22/09/2009, "El Cedente", señor Skverer, Silvio Abel, D.N.I. N° 21.165.407, vende, cede y transfiere, a "El Cesionario", señor Fiore, Walter Alberto, D.N.I. N° 28.296.625, nueve (9) cuotas partes de un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una que posee de la sociedad "MEGATELL S.R.L.". La operación se realiza por el precio total y convenido de pesos novecientos ($900,00), que "El Cedente" recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de "El Cesionario". Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios es la siguiente: El señor Skverer, Silvio Abel posee noventa (90) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una; el señor Fiore, Walter Alberto posee diez (10) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una. Los señores socios Skverer, Silvio Abel y Fiore, Walter Alberto, como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar la cláusula quinta, "Capital Social" del contrato social, la que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Quinta: "Capital Social": El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($10.000,00), dividido en cien cuotas (100) de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: El señor Skverer, Silvio Abel, suscribió noventa (90) cuotas partes, son pesos nueve mil ($9.000,00), integradas en su totalidad en dinero en efectivo a la fecha. El Sr. Fiore, Walter Alberto, suscribió diez (10) cuotas partes, son pesos mil ($ 1.000,00), integradas en su totalidad en dinero en efectivo a la fecha".

1p 23-10-09

VECA SERVICES S.R.L.

Modificación Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de agosto del año 2009, siendo las 17:00 hs. los socios de VECA SERVICES S.R.L., la Srta. Analía Verónica Abiusi, argentina, de treinta y cinco años de edad, DNI 23.388.518, soltera, de profesión empleada administrativa, domiciliada en la calle Juan B. Justo Nro. 78 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Sra. Carla Abiusi, argentina, de treinta y seis años de edad, DNI 22.555.343, casada en primeras nupcias con Néstor Alejandro Fernández con DNI Nro. 21.779.109, de profesión empleada administrativa, domiciliada en la calle San Pablo Nro. 2805 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se reúnen en la sede social de la sociedad sita en la calle San Pablo Nro. 2805 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre, a los efectos de tratar la modificación del contrato constitutivo. En tal sentido deciden que la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la actividad de: A) Transporte Terrestre: Tendrá por objeto la explotación de la actividad de transporte de personas tales como personal de establecimientos comerciales, industriales, servicio de transporte ejecutivo en el ámbito público, privado, transporte de escolares, personal y alumnos de establecimientos de enseñanza pública, privada, deportes, recreación,

colonia de vacaciones, guarderías infantiles, excursiones, y en general todo lo relacionado con el transporte de personas por líneas no regulares. Incluye asimismo el transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, correspondencias, encomiendas y equipajes. B) Alquiler de Vehículos: Comprende la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales, utilitarios y rodados en general, propios o de terceros. C) Construcción: Realización de estudios de ingeniería y de arquitectura, investigación, cálculo, diseño y desarrollo de proyectos relacionados a obras de carácter público o privado, sea a través trabajos propios, de contrataciones directas o de licitaciones. Construcción, reforma y reparaciones de viviendas, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles. Alquiler de equipos de construcción y transportes de personal a los lugares en que se ejecuten obras propias o de terceros. Sin más temas que tratar se aprueba la modificación de la cláusula Tercera por unanimidad. Siendo las 18:00 hs. se da por finalizada la reunión en la fecha y el lugar indicados ut supra.

1p 23-10-09

LS SERVICES S.R.L.

Constitución de Sociedad

Se hace saber que con fecha 23 de septiembre de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «LS SERVICES S.R.L.». Socios: Stefanelli Lauro Adrián, nacido el día 12 de marzo de 1962, con Documento Nacional de Identidad N° 16.060.985, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Europa N° 394 de la ciudad de Neuquén Capital y profesión Ingeniero en Petróleo, y su cónyuge la señora Pérez Claudia Mariel, nacida el día 02 de julio del año 1967, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 18.067.044, con domicilio real en calle Europa N° 394 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión empresaria. Domicilio Legal de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: A) La comercialización y alquiler de equipos, maquinarias, tráileres y vehículos utilizados en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, sus accesorios, repuestos y partes componentes, en el mismo estado de adquisición o luego de un proceso de reparación, transformación o fabricación. Asimismo, afectarlos a la prestación de servicios de transporte, distribución, almacenamiento, depósito, logística y embalaje. Del mismo modo, adquirir, importar y exportar, elaborar, construir, armar, ensamblar, carrozar, equipar, transformar, reparar, transportar e instalar equipos y máquinas, tales como: motores de fondo, linners, trépanos, unidades cementadoras, unidades de estimulación tanto químicas como hidráulicas, coiled tubing; tráileres, vehículos de carga y arrastre y sus partes integrantes. B) La prestación de servicios de ingeniería a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje e instalaciones ubicadas en áreas petroleras, la provisión de materiales, mano de obra, equipos y productos químicos para las mismas. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00), dividido en 400 cuotas de valor nominal $100,00 cada una. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, revistiendo en el primer caso mencionado la calidad de Socios Gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. En acto seguido, los socios acordaron designar como Socios Gerentes al señor Stefanelli Lauro Adrián, con Documento Nacional de Identidad N° 16.060.985 y a la señora Pérez Claudia Mariel, con Documento Nacional de Identidad N° 18.067.044. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «LS SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 16158/9). Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-10-09

KATAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Anexo Modificatorio de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el día 29 de mayo de 2009, se reúnen los socios de Katar SRL, Sr. Jorge Eduardo Kahale Couzo y Sra. María Luisa Tarruella, quienes conforman el total del capital social, a efectos de tratar la modificación del contrato constitutivo en virtud de la recomendación efectuada por el Juez a cargo de Registro Público de Comercio. En tal sentido deciden que la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: «Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país y/o en el extranjero de negociación de inmuebles propios, incluyendo la compra, venta, locación, leasing, construcción, arrendamiento de inmuebles propios, ya sean urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo contratar para la consecución de su fin social a las empresas o personas que fuera necesario». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R. P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «KATAR Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13901, Fº.... Año 2007). Subdirección, 09 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-10-09

REAL WORK S.R.L.

Anexo Modificatorio Contrato
de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, el día 15 de mayo de 2008, se constituye el único socio de REAL WORK S.R.L., Sr. Jorge Luis Cárdenas Negro, quien ostenta el total del capital social, a efectos de tratar la modificación del contrato constitutivo en virtud de la cesión de cuotas efectuada en el día de la fecha. En tal sentido decide que la cláusula cuarta del contrato quedará redactada de la siguiente forma: «Cuarta: El capital social es de $17.000 (pesos diecisiete mil), dividido en 170 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Jorge Luis Cárdenas Negro 170 cuotas por la suma de $17.000 (pesos diecisiete mil). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R.P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «REAL WORK Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 14826, Fº.... Año 2008). Subdirección, 09 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-10-09

TESTING S.R.L.

Convenio de Cesión Gratuita
de Cuotas Sociales
y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, mediante instrumento de fecha 22/09/2009, modificatorio de fecha 01/10/2009 y Acta de Reunión de Socios de fecha 09/09/2009, el señor José Alberto Meeus, LE N° 7.869.480, cede en forma gratuita al Sr. Sebastián Alejo Meeus, DNI N° 28.400.030, nacido el 9 de septiembre de 1980, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, domiciliado en la calle Padre José María Brentana N° 184 de la ciudad de Neuquén, el total de trescientas cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una. En mérito a esta cesión se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos noventa mil ($90.000) que se divide en novecientas cuotas de pesos cien ($100) cada una, las cuales se suscriben e integran totalmente en efectivo: El Sr. Ricardo Palacios trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien cada una, el señor Daniel Ernesto Hernández, trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien cada una y el Sr.

Sebastián Alejo Meeus trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo mediante la Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en Asamblea de Socios, que se determinara el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. El Sr. José Alberto Meeus renuncia al cargo de Socio Gerente de Testing SRL. Manifestando y prestando conformidad con la cesión gratuita realizada a favor del Sr. Sebastián Alejo Meeus los socios Ricardo Palacios y Daniel Ernesto Hernández, su cónyuge la Sra. Elisa Ángela Sender, DNI N° 10.144.173, nacida el 18/03/1952, casada, argentina, empleada, domiciliada en la calle Padre José María Brentana N° 184 de la ciudad de Neuquén y su hijo el Sr. Christian Adrián Meeus, DNI N° 23.470.280, nacido el 10/08/1973, casado, domiciliado en la calle Chrestía N° 336 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Directora General de la Dirección General del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: «TESTING S.R.L. s/Inscripción Actas», (Expte. Nº 16153, Año 2009). Subdirección, 13 de octubre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-10-09

SANTA TERESA S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Jorge Omar Grosso, D.N.I. N° 18.010. 030, argentino, divorciado, nacido el 13 de abril de 1967, empleado, domiciliado en calle Río Colorado 644 de Neuquén Capital; Miguel Pedro Andrés Grosso, D.N.I. N° 20.793.996, argentino, soltero, nacido el 16 de octubre de 1969, empleado, domiciliado en calle Río Colorado 644 de Neuquén Capital y Susana Beatriz Grosso, D.N.I. N° 17.238.955, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 15 de octubre de 1965, Bibliotecaria, domiciliada en Santa Teresa 1848 de Neuquén Capital. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de «SANTA TERESA S.R.L.» y tendrá su domicilio en calle Santa Teresa 1848 de la ciudad de Neuquén. Duración: Tendrá una duración de treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Transporte Terrestre: De pasajeros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, de combustibles, alquiler de todo tipo de automotores livianos o pesados con o sin chofer, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; B) Construcción: La realización de toda clase de obras públicas o privadas, en el área que involucra las construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, así como los servicios de consultoría y asistencia técnica; montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería mecánica, hidráulica, eléctrica o eólica. A tal efecto la sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles, venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, edificar sus salones administrativos y comerciales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que hagan a su giro comercial y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, mientras no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en $40.000,00 (pesos cuarenta mil) dividido en 400 cuotas sociales de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) Jorge Omar Grosso, 50 (cincuenta) cuotas por un total de $5.000,00 (pesos cinco mil); b) Miguel Pedro Andrés Grosso, 50 (cincuenta) cuotas por un total de $5.000,00 (pesos cinco mil); y c) Susana Beatriz Grosso, 300 (trescientas) cuotas por un total de $30.000,00 (pesos treinta mil). Los socios integran el 25% del capital suscripto en los términos de los apartados 1 y 2 del Artículo

149 de la L.S. 19.550. Dirección y Administración: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa como Gerente al socio Jorge Omar Grosso. El ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año. Neuquén, 07 de septiembre de 2009.

1p 23-10-09

CORREDORES VIALES DEL NEUQUÉN S. A.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de Corredores Viales Neuquén S.A.. 1) Silvano Cuevas, DNI N° 11.640. 999, argentino, 54 años, casado con Hebe Simona Ambrosio, DNI N° 11.742.965, de profesión empresario, domiciliado en calle Andalgalá N° 231 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y Ricardo Daniel Nellar, DNI N° 6.149.685, argentino, 60 años, casado con María Cristina Calaf, DNI N° 10.368.396, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Canadá N° 4900 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 2) La constitución se realizó por instrumento público de fecha 05/10/2009. 3) Denominación Social: CORREDORES VIALES DEL NEUQUÉN S. A.. 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia en forma individual o asociada con terceros, la ejecución, reparación, conservación y explotación mediante el sistema de peajes de la obra pública sobre la Ruta Provincial N° 7 de la Provincia del Neuquén y vías colectoras conexas, mediante el sistema de concesiones; operación de peajes, y prestación y explotación de servicios destinados al mantenimiento de dicha obra. 6) Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7) El capital social se fijó en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), está representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10,00) cada una y un voto por acción y se suscribe e integra en dinero en efectivo en la siguiente proporción: Silvano Cuevas, siete mil (7.000) acciones de valor nominal de pesos diez ($10,00) cada una y Ricardo Daniel Nellar, tres mil (3.000) acciones de valor nominal pesos diez ($10,00) cada una. En el acto constitutivo se integró el veinticinco por ciento y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años contados desde la fecha del presente contrato. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Síndicos Titulares: Gustavo Mario Calella, DNI 16.636.738, Alejandro Diez, DNI 21.785. 521 y Hernán Gonzalo Balbuena, DNI 25.374.045; Síndicos Suplentes: Carolina Scarafoni, DNI 28.565.777, Carlos Augusto Freixas, DNI 25.477. 376 e Ignacio Gorostiza, DNI 25.567.585. La administración será ejercida Silvano Cuevas como Presidente y Ricardo Daniel Nellar como Director suplente. 9) Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Director Suplente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 23-10-09

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 004/09

Obra: "Defensa contra Inundaciones sobre los

Ríos Curi Leuvú y Neuquén - Chos Malal", ciudad de Chos Malal – Provincia del Neuquén.

Requirente: Municipalidad de Chos Malal.

Ente Financiador: Subsecretaría de Recursos Hídricos, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Plazo de Ejecucion: Ciento veinte (120) días corridos a partir del acta de inicio.

Presupuesto Oficial: $2.498.953,58 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y tres c/58/100 centavos).

Venta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Recaudaciones hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha del acto de apertura de sobres de propuestas.

Valor del Pliego: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Consultas: En la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos todos los días hábiles de 8 a 14 hs. personalmente o a los Tel. 02948 429114/115, correo electrónico obraschm@hotmail.com, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres de propuestas.

Presentación de las Propuestas: En la Mesa de Entradas del Municipio, calle Belgrano 98, ciudad de Chos Malal, hasta el día y hora establecidos para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Salón Municipal, calle Belgrano 98, ciudad de Chos Malal, el día 06 de noviembre de 2009 a las 10 horas.

Mantenimiento de la Oferta: Noventa (90) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

Garantía de la Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Capacidad: En especialidad VIII hidráulica, no podrá ser menor para capacidad de contratación anual a $7.496.860,74 y para capacidad técnica a $2.498.953,58.

1p 23-10-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

1º Llamado a Licitación Pública N° 02/2009

Objeto: «1° Llamado a Licitación Pública N° 2 para la adquisición de una máquina con pala cargadora con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos».

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00).

Garantia de la Oferta: Fondo de garantía de pesos treinta mil con 00/100 ($30.000,00).

Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días hábiles.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales: En Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en el edificio de Casa de la Cultura, calle Las Frambuesas N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407) - Neuquén.

Entrega y Presentación de Ofertas: Hasta las 13:00 hs. del día viernes 06 de noviembre de 2009, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en el edificio de Casa de la Cultura, calle Las Frambuesas N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407) - Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: A las 13:30 hs., el día lunes 16 de noviembre de 2009, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, Área de Economía, calle Las Frambuesas N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407) - Neuquén; con presencia de los funcionarios designados por el Municipio.

Consultas: Secretaría de Economía de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle las Frambuesas 32 (8407), Villa La Angostura - Neuquén. En el horario administrativo de 7:30 a 14:30, de lunes a viernes. Tel.: 02944-494155/495007 - Cel.: 02944-15696204.

2p 23 y 30-10-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 38/09

Objeto: «Adquisición de elementos y herramientas de seguridad, protección y maniobra».

Fecha de Apertura: 5 de noviembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Com-

pras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($1.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Licitación Pública Nº 39/09

Objeto: «Adquisición columnas de Hº Aº y vínculos».

Fecha de Apertura: 6 de noviembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos mil ($1.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Licitación Pública Nº 44/09

Objeto: «Adquisición aisladores orgánicos».

Fecha de Apertura: 12 de noviembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 23-10-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria - Ley 2615), llama a Licitación Pública Nº 008/09 (Prórroga Apertura).

Licitación Pública Nº 008/09
Prórroga Apertura

Objeto: Adquisición de sistema de videoseguridad en la vía pública.

Destino: San Martín de los Andes y Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: $3.187.800,00 (pesos tres millones ciento ochenta y siete mil ochocientos).

Valor del Pliego: $1.500 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: El día 27 de octubre de 2009, en la Casa de Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs. y en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta Nº 395 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) – Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día martes 24 de noviembre de 2009 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria - Ley 2615), llama a Licitación Pública Nº 009/09

Licitación Pública Nº 009/09

Objeto: Actualización de tecnología y

equipamientos.

Destino: Radio y Televisión del Neuquén (R.T.N.).

Presupuesto Oficial: $737.640,00 (pesos setecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta).

Valor del Pliego: $700,00 (pesos setecientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 02 y 03 de noviembre de 2009, en la Casa de Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs. y en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta Nº 395, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día martes 17 de noviembre de 2009 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria - Ley 2615), llama a Licitación Pública Nº 010/09.

Licitación Pública Nº 010/09

Objeto: Adquisición de instrumentos electrónicos de medición.

Destino: Centro de Mantenimiento Electrónico de Zapala.

Presupuesto Oficial: $382.000,00 (pesos trescientos ochenta y dos mil).

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 5 y 6 de noviembre de 2009, en la Casa de Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs. y en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta Nº 395, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 20 de noviembre de 2009 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 23-10-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 15/2009
Expediente Nº 4420-32813/2009

Objeto: Contratación para la prestación del servicio de limpieza integral.

Destino: «Hospitales Dr. Eduardo Castro Rendón y Hospital Dr. Bouquet Roldán, Centros de Salud y Zona Metropolitana».

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses con acuerdo de ambas partes.

Monto Estimado: Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ($8.445.600,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 30 de octubre de 2009 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones -

Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 23-10-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 108/09
Prórroga

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento. Malla 111 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional N° 22. Tramo: Arroyito - Zapala. Longitud: 130,36 km..

Garantía de Oferta: Pesos setecientos diez mil con 00/100 ($710.000,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 25 de agosto de 2009.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: $5.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso DNV.

6p 9,16, 23 y 30-10-09; 06 y 13-11-09

CONVOCATORIAS

TREXSAT GRUPO DE SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria Unánime

Convócase a los señores accionistas de Trexsat Grupo de Servicios S.A., en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria Unánime a realizarse el día 31 de octubre de 2009 a las 16:00 horas y a las 17:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en Cafayate 780 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea juntamente con el Presidente.

2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234º, Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio finalizado el 31-05-2009.

3) Evaluación de la gestión del Directorio.

4) Remuneración del Directorio.

5) Destino del resultado.

6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

Asamblea General Extraordinaria Unánime

Convócase a los señores accionistas de Trexsat Grupo de Servicios S.A., en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Unánime a realizarse el día 31 de octubre de 2009 a las 18:30 horas y a las 19:30 horas, respectivamente, en la sede social sita en Cafayate 780 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

7) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea juntamente con el Presidente.

8) Consideración de las causales de disolución Artículo 94º, Inc. 5º de la Ley 19.550.

Fdo.) Guillermo Luciano Verdugo, Presidente.

1p 23-10-09

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «14 DE OCTUBRE» LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria a realizarse el dia 29 de octubre de 2009 a las 17 horas en las instalaciones de la Sociedad Vecinal «14 de Octubre/Copol», ubicada en la calle Troitiño y Gentillini (Bº 14 de Octubre), de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado del 01 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009.

3. Designación de tres consejeros, dos por mandato cumplido y uno por renuncia.

4. Informe plan sesenta viviendas ADUS.

5. Actualización cuota socio para el desenvolvimiento de la Administración, mantenimiento y funcionamiento de la Cooperativa.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 del Estatuto, si a la hora de la convocatoria no se encuentra la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Se recuerda lo establecido en los Art. 34º y 46 inc c. del Estatuto Social, "los asociados en mora y/o con deudas vencidas solo tendrán voz en la asamblea».

La documentación se encontrará a disposición de los socios a partir de la fecha en las instalaciones de la Cooperativa calle Diagonal España 647 - 1er Piso - Of. 3, los lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs..

Neuquén, 09 de octubre de 2009.

Fdo.) Mario Osvaldo del Río, Secretario; Francisco Osvaldo del Río, Presidente.

1p 23-10-09

VIVIENDAS LIMAY S.C.

Asamblea de Socios

Llama asamblea de socios para el día 29 de octubre de 2009, a las 18:30, en la Escuela Nº 103 (frente a Ceferino), sita en la calle Planas al 2.500, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Prórroga de la sociedad.
2) Prórroga de la Administración.
3) Cumplimiento de la Ordenanza 10010/2004.

Fdo. Cr. Carlos A. Vogel, Administrador.

1p 23-10-09

PAM S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los Sres. accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día 06 de noviembre de 2009, en la sede de Mitre 652 de Neuquén a las 17:00 hs y 18:00 hs. respectivamente, a los fines de tratar el siguiente: **Orden del Día:** (A) Para la Asamblea Ordinaria: (1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; (2) Razones de la convocatoria fuera de término; (3) Consideración de las Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios correspondientes a los Ejercicios de los Años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008; (4) Consideración de las remuneraciones del Directorio; (5) Elección de Autoridades; (6) Tratamiento de utilidades o pérdidas. (B) Para la Asamblea Extraordinaria: (1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta; (2) Consideración de la situación comercial del establecimiento económico y de la conveniencia de su continuidad; (3) Evaluación de las alternativas económicas de la sociedad.

Se recuerda a los Sres. accionistas que las Asambleas quedarán constituidas a la hora de su convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones de la sociedad, y transcurrida media hora de su convocatoria con los socios que se encuentren presentes, cualquiera sea el capital representado.

Fdo.) Sara Vicente, Directora.

El Directorio

1p 23-10-09

CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/10/2009, a las 18:00 hs., en su sede ubicada en Ruta Nacional Nº 234 - Km. 31,5, Junín de los Andes.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.
2) Consideración de Informes de los últimos cuatro ejercicios.
3) Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo.) Liliana Arriagada, Secretaria. Marcelo E. Mera, Presidente.

1p 23-10-09

EL RINCÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2009 a las 16:00 hs., en Fotheringham Nº 20, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2009.
3°) Distribución de resultados y aplicación de fondos disponibles.
4°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
5°) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 23-10-09

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2009 a las 11:00 hs., en Fotheringham Nº 20, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2009.
3°) Distribución de utilidades y aplicación de fondos disponibles.
4°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
5°) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Fdo. Osvaldo Mario Grisanti, Presidente.

1p 23-10-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Perilor S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 364480/8)**; la sociedad Perilor S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 9 de septiembre de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 25-09 y 02, 09, 16 y 23-10-09

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Eje-

cutivos Nº 3, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Captial, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Bascur Raúl Ricardo y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 348222/07)**, cita a López Rubén, DNI 17.427.632, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez. Secretaría, 29-09-09. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 09, 16, 23 y 30-10 y 06-11-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Juzgado Civil Nº 1 de Neuquén, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205 de Neuquén Capital, en autos: **«Mora María Rosa y Otro contra O.S.E.C.A.C. y Otros s/Daños y Perjuicios», (Expte. 349658/7)**, cita y emplaza por diez (10) días a MARANATHA S.A., para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 30 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Secretaria.

2p 16 y 23-10-09

El Juzgado Federal 1ra. Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca (RN) a cargo de la Dra. María del Carmen García, comunica por tres días en autos: **«Exhorto en Banco de la Nación Argentina c/Ferracioli Inés Aleriet y Otros s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. Nº 356 - 08)**. Que el Martillero Público señor Vilugron Walter (Tº I, Fº 54), rematará con la base de $70.000, al contado y mejor postor, el siguientes bien: Un inmueble con todo lo en el plantado, clavado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como cuatro secciones de terreno determinados como Parcelas "A", "B", "C" y "D", Isla 75, Departamento Avellaneda de la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro, cuyas designaciones - Nomenclatura Catastrales son las siguientes: 08-5-000650; 08-5-000660; 08-5-000654; 08-5-000-640, respectivamente. Se deja constancia que la venta se realiza en bloque. Condiciones de Venta: 30% del precio al momento de la subasta en concepto de seña, más el 1,2% del Sellado D.G.R. y 3% comisión de Ley a cargo del comprador del precio total de venta y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobado la subasta. Fecha, Hora y Lugar de la Subasta: El día 26 de octubre de 2009 en el lugar del inmueble a subastar a las 11 horas. Exhibición: El mismo día de la subasta 1 (una) hora antes de la misma, previa comunicación con el Martillero al Tel. 02941-15500082. En caso de fracasar la primer subasta se procederá a una segunda que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2009 a las 11 hs. en el mismo lugar antes indicado, con la base de $52.500, que resulta de reducir en un 25% el monto establecido en la primera. En lo que respecta a los gastos de escrituración deberá estarse a lo dispuesto por el Art. 587 del C.P.C. y C.N.. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble originado hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportados exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia. Para acceder a la misma los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la sucursal Neuquén, donde en caso de reunir los requisitos necesarios se les extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en el momento del acto del remate. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 570 del C.P.C. y C.N.. Autorízase la recepción de ofertas bajo sobre cerrado, se sujetará a las siguientes reglas: 1) Se dejará constancia en los edictos así como en toda propaganda adicional del remate que se efectúe con o sin autorización del Tribunal sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del Boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio

real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del Estatuto o en casos de sociedades comerciales del contrato social, así de los documentos que se acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 5) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta, en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta del contenido de las ofertas, datos del ofertante y características del cheque certificado adjunto (monto, Banco girado, etc.) así como el cargo de recepción puesto en sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscritas por el Secretario, y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales y, éstos en un nuevo sobre que se cerrará en este acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta. 6) El Acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el Acta en Caja de Seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el Acta del Remate. 7) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista en el acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al Acta del Remate. 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alto, sea originada en el acto de la subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre cerrado, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presente todos los oferentes que coinciden en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario, si algunos de los oferentes que coincidieron en el empate no se encontrare presente o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de la presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre. 9) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Fdo. Dra. María del Carmen García, Juez. Secretaría Civil con asiento la ciudad de General Roca (R.N.), a los 8 días del mes de octubre de 2009. Fdo. Micaela Mercedes Mantegna, Secretaria Federal.

2p 16 y 23-10-09

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2do. Piso de General Roca, cita por cinco días al demandado Juan Carlos Renedo, DNI 11.331.669, a fín de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **«Municipalidad de Villa Regina c/Renedo Juan Carlos s/Ejecutivo», (Expte. Nº 33370-J3-00)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. General Roca, 02 de octubre de 2009. Fdo. María del Carmen Villalba, Secretaria.

1p 23-10-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 3º de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a

herederos y acreedores de don Bernardino Parada, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Parada Bernardino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 397201/09)**. Publíquese tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 23-10-09

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, comunica por dos días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/GOMAGAN S.A. s/Ejecutivo», (Expte. 2406 Fº 177/95)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 29 de octubre de 2009 a las 11:00 horas, en el domicilio del demandado sito en las calles Malvinas Argentinas e Israel de esta ciudad de Zapala, el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido que se designa como: Lote 9 de la Manzana Q, Fracción «A», Sección «B», Nom. Cat.: 08-20-47-4380, Matrícula 1074 del Dpto. Zapala, con una sup. de 285,50 mts.2. Deudas: Retributivos $1.865,71 más $664,40 al 11/06/08 de alumbrado. Condiciones: Con la base de $16.261,86, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado de Inmueble: Desocupado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Malvinas Argentinas e Israel (frente cementerio) de esta ciudad de Zapala, construido en materiales tradicionales, de ladrillo y bloques de cemento, sin aberturas, ni puertas, en estado de abandono, consta de dos dormitorios, baño, cocina, salón con tabique y pasillo interno y una entrada para auto. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. El auto que lo ordena dice: Zapala, 27 de agosto de 2008... Atento lo peticionado decrétese la subasta de inmueble embargado a Fs. 90. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Zapala, 30 de septiembre de 2008... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Juez Subrogante. Zapala, 05 de octubre de 2009... Téngase presente la nueva fecha propuesta para la subasta de autos para el día 29 de octubre de 2009 a las 11:00 horas. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, media hora antes, en el domicilio donde se realiza la subasta. Informes: Al Martillero Roberto Sarraf, Cel. 0299-156-372929 - mail: martillero sarraf@hotmail.com.ar. Zapala, Secretaría, 15 de octubre de 2009. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

1p 23-10-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5º de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zarzoso Josefina Gladys para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Zarzoso Josefina Gladys s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 385963/9)**. En mérito de ello, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de octubre de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 23-10-09

La Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 211, 2º Piso, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado del Sr. Raúl Ángel Citeroni, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Citeroni Raúl Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 389999/9)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Neuquén, 22 de abril del 2009. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 30 de septiembre de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 23-10-09

Por cuenta y orden de **HSBC BANK ARG. S.A.**, conforme Arts. 585 C.Com. y 39 Ley 12.962, el Martillero Público Néstor E. Cubitto, rematará el día miércoles 04/11/09 a las 11:00 hs., en J. J.

Lastra Nº 1042 Neuquén, un automotor en el estado que se encuentra y exhibe: «Marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P Super 1.6 N Año 2005, tipo 12 sedan 4 P, motor Chevrolet Nº 7H5043041, chasis Chevrolet Nº 8AGSB19N05R158389, dominio FCE 408, con GNC». Base: $16.733. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero en efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad bancaria. Exhibición: 2 hs. antes. Tel.: 0299-154204330. Sin deudas de patentes al 01-09-09. Todo gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 14 de octubre de 2009. Fdo. Martillero Néstor E. Cubitto, Mat. 6 CMyCPN.

1p 23-10-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos de la ciudad de Cutral-Có, sito en Freire y Misiones, 1º Piso, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Vallejos Roberto Ventura a estar a derecho en los autos: **«Vallejos Roberto Ventura s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 48677, Año 2009)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial...., Cutral-Có, 22 de septiembre de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 23-10-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Cuncursos y Quiebras, Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, sito en calles Freire y Misiones, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Díaz José Luis a estar a derecho en los autos: **«Díaz José Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 48806, Año 200)**. Publíquense edictos el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días. Cutral-Có, 21 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 23-10-09

La Sra. Juez, Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a demandados Sres. Santiago Bello y Ricardo Rodolfo Bello y/o sus herederos, a tomar la debida intervención en autos: «**Laurin Pedro Ángel en autos: Bello Rodolfo Ricardo c/Santiago Bello y Otros s/Petición de Herencia, (Expte. 70 - Año 1992), s/Incidente de Regulación de Honorarios», (Expte. 4150/2006)**, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones según su estado. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 25 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 23-10-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 3º Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elio Pedro Malano en los autos caratulados: **«Malano Elio Pedro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 392348/09)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 01 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 23-10-09

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos en la presente los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Vidal Carlos Ramiro para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Vidal Carlos Ramiro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 1795/2009)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 06 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 23-10-09

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº 2 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Uno, a cargo del Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Baigorria Eduardo, a que comparezcan en autos: **«Baigorria Eduardo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 46935/08)**, a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 23-10-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circ. Jud. de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Margarita Eliana Maier Sigrand, y acreditarlo en autos: **«Maier Sigrand, Margarita Eliana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 24103 - Año 2009)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 6 de octubre del año 2009. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 23-10-09

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 1º Piso de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Secretaría Laboral a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, Secretaría de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juárez Leonardo, en autos: **«Juárez Leonardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 48049 - Año 2.009)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez. Cutral-Có, 30 de junio de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 23-10-09

Dra. Alejandra Bozzano, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Rodríguez Deodora Andrea y Don Tosatto Emiliano, para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Tosatto Emiliano y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 397199 - Año 2009)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 29 de septiembre de 2009. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 23-10-09

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado en Todos los Fueros de la IVa. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la suscripta con asiento en Bv. Nahuel Huapí 2260 de Villa La Angostura, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Adolfo Ambrosio Crippa y Sra. Rosa Del Vecchio, para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Crippa Adolfo Ambrosio y Otra s/Sucesiones ab-intestato», (Expte. 1631/09)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario «Río Negro» de Neuquén. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. Villa La Angostura, 07 de octubre de 2009. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 23-10-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado Civil N° 2, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Urbano Carmen Felipe, L.E. 6.679.976, para que lo acrediten en autos: **«Urbano Carmen Felipe s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 397492/ 9),** que tramitan por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el «Bo-

letín Oficial» y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 13 de octubre de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 23-10-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/210, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Nélida Dominga Climent para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Climent Nélida Dominga s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 337511/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. 6 de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 23-10-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Tit. de Jdo. 1ra. Inst. Civ., Com. y Min. Nro. Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única de la Dra. Gabriela De Gerardi, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de Dn. Jorge Horacia Pérez a estar a derecho en autos: **«Pérez Jorge Horacio s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 382726/8)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 8 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 23-10-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Vidal Armando E Hijos SRL s/Apremio», (Expte. Nº 364296/8)**, Vidal Armando E Hijos SRL, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de octubre de 2009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 23, 30-10 y 06, 13, 20-11-09

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, sito en Félix San Martín y Lamadrid, Primer Piso de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. Alfredo Osvaldo Fernández, DNI 13.185.162, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente en autos: **«Provincia del Neuquén c/Fernández Alfredo Osvaldo s/Apremio», (Expte. 17014/ 2004)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de agosto de 2009. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 23-10-09

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, de la V Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Jorge Newbery y Los Maitenes de la ciudad de Chos Malal, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda de la Colina, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Arévalo Cristina s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 11937/07)**, cita y emplaza a Arévalo Cristina, DNI 21.916.212, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquense por dos días en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 28 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 23-10-09

El Dr. Emilio E.Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme

de fecha 03/09/09, **Diego Alberto Gutiérrez**, hijo de Luis y de Estela Beatriz Curruhuinca, con DNI N° 31.314.064, fue condenado carácter de condena única, la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación absoluta por igual término (Art.12 CP), pena que agotará el 18/06/2016 a las 12.00 hs.. Secretaría, 2 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 23-10-09

Testimonio Acuerdo N° 4444. Fecha 08 de octubre de 2009. **VII. -** Auditoría General sobre Consulta. Visto y Considerando: El pedido efectuado por el Señor Auditor General en los autos «(...) sobre Sumario Administrativo» Expte. (....) del Registro de la Secretaría de Superintendencia, en lo que solicita que el Tribunal se expida en relación con la atribución prevista en el Art. 226 del Código Procesal Penal. Que tal requerimiento surge del pedido efectuado por algunos funcionarios citados como testigo en informaciones sumarias o sumarios administrativos que se tramitan en dicho organismo, y hacen uso de la atribución de declarar por escrito. Que el artículo citado por el Sr. Auditor expresa textualmente que «No estarán obligados a comparecer (…); magistra dos de la Justicia nacional y provincial y funcionarios judiciales asimilados a esa calidad»; Que la finalidad de la prerrogativa que nos ocupa, se funda en la necesidad de que los diferentes funcionarios públicos, no distraigan la atención de sus funciones. «Está basada en el interés general y no en el particular de la persona exceptuada de comparecer ante el Juez de la causa; (...) La excepción al deber de comparecencia debe ser interpretada restrictiva y taxativamente, destacándose que su sentido no es crear una situación jurídica privilegiada, sino evitar que el servicio que prestan los funcionarios exceptuados sufra perturbaciones por la necesidad de acudir a la sede judicial» (Arazi - Rojas, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Comentado Anotado y Concordado, Tomo II, Rubinzal Culzoni Editores, Ed. 2001, p. 474). Dicho esto, es necesario disponer lo pertinente en el ámbito disciplinario administrativo, teniendo en cuenta el carácter restrictivo que debe asignarse a la excepción de comparecer personalmente. Por tal motivo, sólo estarán exceptuados -si así lo solicitan- los Magistrados Judiciales y funcionarios asimilados a tal jerarquía, y los titulares de los Ministerios Públicos. En caso de resultar indispensable para la instrucción, que la testimonial sea prestada en forma personal, la Auditoría General arbitrará los mecanismos para cumplir la diligencia de modo que no se afecte el servicio. Para ello podrá habilitar horas inhábiles y/o trasladarse a los organismos en los que se desempeñan los magistrados y funcionarios que deban prestar declaración testimonial, si resulta necesario que la misma sea brindada en forma personal. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Disponer que en las actuaciones administrativas -sumarios e informaciones sumarias- solamente se encuentran exceptuados de comparecer en forma personal los magistrados y los funcionarios asimilados a dicha calidad, y titulares de los Ministerios Públicos. La Auditoría General, deberá arbitrar los mecanismos para que no se afecte el servicio de los organismos judiciales a los que pertenezcan los funcionarios citados, para lo que podrá habilitar horas inhábiles y trasladarse a las dependencias en las que se desempeñan los magistrados y funcionarios que deban prestar declaración testimonial, si resulta necesario que la misma sea brindada en forma personal. 2º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése amplia difusión. Cúmplase. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente; los Señores Vocales, Ricardo Tomás Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán; el Señor Fiscal ante el Cuerpo Alberto Tribug y el Sr. Defensor del Tribunal Superior de Justicia Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Es Copia. Secretaría de Superintendencia, 13 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 23-10-09

Testimonio Acuerdo N° 4449. Fecha 14 de octubre de 2009. **XV.** Tribunal Superior de Justicia sobre Prórroga Locación de Servicios. Visto y Considerando: El vencimiento del contrato de locación de servicios, oportunamente suscripto con

la Técnica Radióloga Yael Valeria Castillo, y lo solicitado por el Jefe del Cuerpo Médico Forense, en orden a la necesidad continuar con el servicio que presta la locadora en la Sala de Autopsia y en otras funciones que se le asignan. Solicita asimismo su pase a planta permanente en razón a que su desempeño ha sido diligente y responsable. Que dada la actual situación presupuestaria y sin perjuicio de considerar oportunamente su incorporación a la planta de este Poder Judicial, corresponde ordenar la prórroga solicitada. Por ello y de conformidad Fiscal, se Resuelve: Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con la Técnica Superior en Radiología Yael Valeria Castillo, DNI 29.376.618, a partir del 20 de octubre y hasta el 31 de julio del 2010. 2°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el contrato respectivo. 3°) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2141. 4°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 5°) Notifíquese. Tome conocimiento la Administración General y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente; los Señores Vocales, Ricardo Tomás Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán; el Señor Fiscal Subrogante del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt. Es Copia. Secretaría , 16 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 23-10-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Aragones Juan Carlos s/ Apremio», (Expte. Nº 363788)**, Sr. Aragones Juan Carlos, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 15 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 23-10-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Beiderman Raquel s/Apremio», (Expte. Nº 366693)**, Sra. Beiderman Raquel, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 15 de octubre de 2009. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 23-10-09

AVISOS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

El Consejo Directivo hace saber a sus Colegiados que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el pasado 1º del corriente, previa lectura, análisis y discusión por parte de los Asambleístas presentes, fueron aprobadas por unanimidad las modificaciones de los Artículos 11, 22, 28, 63, 64 Inc. b y 80 del Estatuto vigente.

Fdo. Silvina S. Baldarotta, Secretaria. Carlos Sadoc Bonfiglioli, Vice-Presidente.

1p 23-10-09

LOS CACHORROS S.A.

Designación del Directorio

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8 de fecha 1 de noviembre de 2008, en la Estancia Los Cachorros Departamento Aluminé (Pcia. del Neuquén), la totalidad de los accionistas de la

firma Los Cachorros S.A., en carácter de unánime manifiestan que la misma tiene por objeto considerar lo dispuesto en la convocatoria según Acta de Directorio Nº 13 del día 20 de octubre del año 2008. Proponiendo como punto 2) la designación de los integrantes del Directorio por el período 01/11/2008 al 30/11/2010, quedando conformado de la siguiente manera, Presidente: Julio Alberto Berardi y Director Suplente: Eduardo Marcelo Berardi.

1p 23-10-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 268/DPR/09

Neuquén, 07 de octubre de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución N° 490/DPR/97 del 15/09/97 en su Artículo 5º y lo establecido por el Código Fiscal en sus Artículos 9º, 10º, 168º, 202º y la Resolución N° 04/96 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 490/DPR/97 instituye un Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, determinando en el Artículo 5° los sujetos que quedan excluidos del Régimen de Percepción;

Que se hace necesario excluir del Régimen de Percepción a aquellos contribuyentes del Régimen General del Convenio Multilateral que tengan un coeficiente unificado para la Provincia de Neuquén inferior o igual al 0,1000, con el fin de que no generen saldos a favor o soliciten en forma permanente certificados de no percepción;

Que resulta necesario modificar en este sentido el Régimen General de Percepciones adecuando en consecuencia su texto normativo;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Agregar al Artículo 5º de la Resolución Nº 490/DPR/97 el inciso e) que se transcribe a continuación:

«Los comprendidos por las normas del Régimen General del Convenio Multilateral y que su coeficiente unificado de ingresos y gastos atribuible a la Provincia de Neuquén resulte inferior o igual al 0.1000».

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 269/DPR/09

Neuquén, 07 de octubre de 2009

VISTO:

La Resolución N° 380/DPR/93, la Resolución N° 595/DPR/97 y lo establecido en los Artículos 9°, 10°, 168°, 185° y 197° del Código Fiscal Provincial Vigente (T.O. 1997) respecto al régimen legal de Retenciones del impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 380/DPR/93 instituye un Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, determinando en el Artículo 2° los casos en las cuales no serán de aplicación las disposiciones de dicha Resolución;

Que la Resolución 380/DPR/93 fue modificada por la Resolución N° 595/DPR/97 que derogó el inciso c) del Artículo 2º que determinaba excluir del régimen de retenciones a todos los contribuyentes que tributaban bajo el Régimen General del Convenio Multilateral;

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 595/DPR/97 reemplazó el Artículo 10 de la Resolución N° 380/DPR/93 estableciendo el cálculo de la retención para los contribuyentes comprendidos en el Régimen General del Convenio Multilateral en el 50% de la alícuota que les corresponda por la actividad gravada;

Que se hace necesario excluir del Régimen de Retención a aquellos contribuyentes de Convenio Multilateral que tengan un coeficiente unificado para la Provincia de Neuquén inferior o igual al 0,1000 con el fin de que no se generen saldos a favor o soliciten en forma permanente certificados de no retención;

Que por ello, resulta necesario modificar en este sentido el Régimen General de Retenciones adecuando en consecuencia el texto de la Resolución N° 380/DPR/97;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Agregar al Artículo 2º de la Resolución Nº 380/DPR/93 el inciso h) que se transcribe a continuación:

«Cuando el sujeto pasible de la retención resulte comprendido en el Régimen General del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos - gastos atribuible a la Provincia de Neuquén resulte igual o menor a 0,1000.".

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo.) Cr. Jorge Sabio, Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 284/DPR/09

Neuquén, 15 de octubre de 2009

VISTO:

Lo establecido en la Resolución Nº 226/DPR/09, la Resolución Nº 255/DPR/09 y el Expediente Nº 4795-004784/09 del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción - s/Proyecto de Resolución para remplazar la Tabla I de las Resoluciones Nº 226/DPR/09 y la Resolución Nº 255/DPR/09; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de septiembre y octubre de 2009;

Que con fecha 08 de septiembre y 24 de septiembre de 2009 se dictaron las Resoluciones Nº 226/DPR/09 y Nº 255/DPR/09 respectivamente;

Que con fecha 25 de agosto de 2009 se ha dictado el Decreto Nº 1422/09, que establece en su parte resolutiva, que los intereses que devengan las obligaciones cuyos vencimientos operan entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre del mismo año serán remitidos en un 25%, cuando dichas obligaciones no hayan sido incluidas en el régimen del mencionado decreto;

Que en virtud a la sanción del decreto mencionado precedentemente corresponde reemplazar los Anexos I y II de las Resoluciones consignadas en el visto;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplazar la Tabla Nº 1 aprobada por el Artículo 2º de la Resolución Nº 226/DPR/09, por la Tabla Nº 1 de Índices Diarios de Tasa de Interés Resarcitorio, para el mes de septiembre de 2009, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Reemplazar la Tabla Nº 1 aprobada por el Artículo 3º de la Resolución Nº 255/DPR/09, por la Tabla Nº 1 de Índices Diarios de Tasa de Interés Resarcitorio, para el mes de octubre de 2009 que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cra Laura Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	MAR- 09	ABR-09	MAY-09	JUN-09	JUL-09	AGOS-09	SEP-09
1	104,3998	104,4256	104,4429	104,4740	104,4986	104,5233	104,5478
2	104,4006	104,4253	104,4500	104,4748	104,4994	104,5241	104,5484
3	104,4014	104,4262	104,4508	104,4756	104,5002	104,5249	104,5491
4	104,4022	104,4270	104,4516	104,4764	104,5010	104,5257	104,5497
5	104,4030	104,4278	104,4524	104,4773	104,5018	104,5265	104,5503
6	104,4038	104,4286	104,4532	104,4781	104,5026	104,5273	104,5509
7	104,4046	104,4295	104,4540	104,4789	104,5034	104,5281	104,5515
8	104,4054	104,4303	104,4548	104,4797	104,5042	104,5289	104,5521
9	104,4062	104,4311	104,4556	104,4806	104,5050	104,5297	104,5528
10	104,4070	104,4319	104,4564	104,4814	104,5058	104,5303	104,5534
11	104,4078	104,4327	104,4572	104,4822	104,5066	104,5313	104,5540
12	104,4086	104,4336	104,4580	104,4830	104,5074	104,5321	104,5546
13	104,4094	104,4344	104,4588	104,4838	104,5082	104,5329	104,5552
14	104,4102	104,4352	104,4596	104,4847	104,5090	104,5337	104,5558
15	104,4110	104,4360	104,4604	104,4855	104,5098	104,5345	104,5565
16	104,4118	104,4369	104,4612	104,4863	104,5106	104,5353	104,5571
17	104,4126	104,4377	104,4620	104,4871	104,5114	104,5361	104,5577
18	104,4134	104,4385	104,4628	104,4880	104,5122	104,5369	104,5583
19	104,4142	104,4393	104,4636	104,4888	104,5130	104,5377	104,5589
20	104,4150	104,4402	104,4644	104,4896	104,5138	104,5385	104,5596
21	104,4158	104,4410	104,4652	104,4904	104,5148	104,5393	104,5602
22	104,4166	104,4418	104,4660	104,4912	104,5154	104,5401	104,5608
23	104,4174	104,4426	104,4668	104,4921	104,5162	104,5409	104,5614
24	104,4182	104,4434	104,4676	104,4929	104,5170	104,5417	104,5620
25	104,4190	104,4443	104,4684	104,4937	104,5178	104,5425	104,5626
26	104,4198	104,4451	104,4692	104,4945	104,5186	104,5433	104,5633
27	104,4206	104,4459	104,4700	104,4954	104,5194	104,5441	104,5639
28	104,4214	104,4467	104,4708	104,4962	104,5201	104,5449	104,5645
29	104,4222	104,4476	104,4715	104,4970	104,5209	104,5457	104,5651
30	104,4229	104,4484	104,4723	104,4978	104,5217	104,5465	104,5657
31	104,4237		104,4731		104,5225	104,5472	
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%
% Por Aplicación Práctica del Art. 2							1,85%
Res. Nº	036/09	091/09	095/09	129/09	161/09	179/09	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ABR-09	MAY-09	JUN-09	JUL-09	AGOS-09	SEP-09	OCT-09
1	104,4256	104,4429	104,4740	104,4986	104,5233	104,5478	104,5664
2	104,4253	104,4500	104,4748	104,4994	104,5241	104,5484	104,5670
3	104,4262	104,4508	104,4756	104,5002	104,5249	104,5491	104,5676
4	104,4270	104,4516	104,4764	104,5010	104,5257	104,5497	104,5682
5	104,4278	104,4524	104,4773	104,5018	104,5265	104,5503	104,5688
6	104,4286	104,4532	104,4781	104,5026	104,5273	104,5509	104,5694
7	104,4295	104,4540	104,4789	104,5034	104,5281	104,5515	104,5700
8	104,4303	104,4548	104,4797	104,5042	104,5289	104,5521	104,5706
9	104,4311	104,4556	104,4806	104,5050	104,5297	104,5528	104,5712
10	104,4319	104,4564	104,4814	104,5058	104,5303	104,5534	104,5718
11	104,4327	104,4572	104,4822	104,5066	104,5313	104,5540	104,5724
12	104,4336	104,4580	104,4830	104,5074	104,5321	104,5546	104,5730
13	104,4344	104,4588	104,4838	104,5082	104,5329	104,5552	104,5736
14	104,4352	104,4596	104,4847	104,5090	104,5337	104,5558	104,5742
15	104,4360	104,4604	104,4855	104,5098	104,5345	104,5565	104,5748
16	104,4369	104,4612	104,4863	104,5106	104,5353	104,5571	104,5754
17	104,4377	104,4620	104,4871	104,5114	104,5361	104,5577	104,5760
18	104,4385	104,4628	104,4880	104,5122	104,5369	104,5583	104,5766
19	104,4393	104,4636	104,4888	104,5130	104,5377	104,5589	104,5771
20	104,4402	104,4644	104,4896	104,5138	104,5385	104,5596	104,5777
21	104,4410	104,4652	104,4904	104,5148	104,5393	104,5602	104,5783
22	104,4418	104,4660	104,4912	104,5154	104,5401	104,5608	104,5789
23	104,4426	104,4668	104,4921	104,5162	104,5409	104,5614	104,5795
24	104,4434	104,4676	104,4929	104,5170	104,5417	104,5620	104,5801
25	104,4443	104,4684	104,4937	104,5178	104,5425	104,5626	104,5807
26	104,4451	104,4692	104,4945	104,5186	104,5433	104,5633	104,5813
27	104,4459	104,4700	104,4954	104,5194	104,5441	104,5639	104,5819
28	104,4467	104,4708	104,4962	104,5201	104,5449	104,5645	104,5825
29	104,4476	104,4715	104,4970	104,5209	104,5457	104,5651	104,5831
30	104,4484	104,4723	104,4978	104,5217	104,5465	104,5657	104,5837
31		104,4731		104,5225	104,5472		104,5843
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%
% Por aplicación Práctica del Art. 2						1,85%	1,85%
Res. Nº	091/09	095/09	129/09	161/09	179/09		

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2009

500 - Aprobar el Proyecto «Gestión Integrada de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Vista Alegre», presentado por el Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad.

502 - Modifica el Art. 7º de la Ordenanza Municipal Nº 488/09.

503 - Adhiere al Decreto Reglamentario 2124/08 y Modificatorio 0131/09 Reglamentario de la Ley 2615 y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras de ampliación de gas natural en distintos sectores de la ciudad de Vista Alegre.

504 - Gastos de Representación de los concejales.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2891 - Condona el pago de deudas por tasas municipales a contribuyentes varios.

2912 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión del Lote 2B, Fracción «C», N.C. Nº 09-22-84-6511, China Muerta, propiedad de Ubaldo Rosas.

2916 - Faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir comodato por 99 años con la Iglesia Evangélica Pentecostal en el Barrio el Porvenir.

2925 - Impone la nominación de «Pascual Salvador Rodríguez» a la calle Código 0004-287 paralela a la Avda. Vélez Sarfield hacia el Sur.

2926 - Acepta la renuncia al cargo de Gerente del Ente de Desarrollo Económico de Plottier (EDEP) de la Sra. Gladys Elizabeth Carrera.

2927 - Afecta al dominio público la calle Polifemo Castillo del Barrio El Chacal.

2928 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar obras en el marco de la Ley Provincial 2615 y su Decreto Reglamentario Nº 2124/08.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7479. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Barrancas – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-31268/1995 Alc. 1)**, corre agregado por cuerda Expte. Nº 2600-31628/1995, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando: I) Que la Sra. Presidente, Dra. Violeta Élida Mandón, a fs. 234 advierte que el Acuerdo JR-7465, se consigna de manera errónea el nombre de uno de los responsables – Ramón Anselmo Lagos- en el Artículo 1º y 2º, en virtud de ello eleva el expediente para que se rectifique el mismo. En razón de lo expuesto corresponde rectificar el aludido Acuerdo, de oficio, en su parte pertinente y notificar a todas las personas involucradas en el trámite del juicio ordenado en el citado decisorio. Para mayor recaudo se procede a transcribir el Acuerdo JR-7465 en forma íntegra: **"ACUERDO JR - 7465**. *En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Barrancas – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-31268/1995 - Alcance 1)**, corre agregado por cuerda Expte. 2600-31268/1995, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsa-bilidad Adminis-trativa Patrimonial de los Señores Silvia Elena Roca y Ramón Anselmo Lagos, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: A la señora Silvia Elena Roca, en relación a la Observación Nº 3.1, por el importe de $ 39.128,70, con más $ 34.842,73 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/95 al 30/09/08; lo que totaliza la suma de pesos setenta y tres mil novecientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos ($ 73.971,43); a la señora Silvia Elena Roca en forma solidaria con el señor Ramón Anselmo Lagos, en relación a la Observación Nº 3.2, por el importe de $ 2.330,00*

con más $2.074,78 en concepto de intereses – Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/95 al 30/09/08; lo que totaliza la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuatro con setenta y ocho centavos ($4.404,78); al señor Ramón Anselmo Lagos, en relación a las Observaciones Nº 3.3; Nº 3.4 y Nº 3.6, por el importe de $109.431,31 con más $ 97.444,73 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/95 al 30/09/08; lo que totaliza la suma de pesos doscientos seis mil ochocientos setenta y seis con cuatro centavos ($206.876,04); conforme las respectivas planillas de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asímismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria"... **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo JR-7456 en relación al error material del mismo, el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por el Departamento Despacho procédase a notificar el presente Acuerdo, en copia certificada. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli,Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR -7497. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial Observación 33b- 34 y 35ª, b, c y d de Anexo I. 2 de Informe 146/96 y 21/97 DGOD", (Expte. Nº 2600-32788/ 1996, Alcance I, Anexo XVII)** (obran agregados por cuerda los expedientes que se detallan en comprobante de recepción a fs.108), en trámite por ante este Tribunal; .... Visto: ...Considerando: I) Que visto el expediente de marras se advierte que el Acuerdo JR-7362, el cual ordena instruir un Juicio Administrativo de Responsabilidad, se observa que en la parte resolutiva, más precisamente en el Artículo 2º se omite su redacción completa, por lo que corresponde que se rectifique el mismo.... Para mayor recaudo se procede a transcribir el Acuerdo JR-7362 en forma íntegra: **"ACUERDO JR. 7362** *En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados:* ***"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial Observación 33b- 34 y 35ª, b, c y d de Anexo I . 2 de Informe 146/96 y 21/97 DGOD", (Expte. Nº 2600-32788/1996, Alcance I, Anexo XVII)*** *(obran agregados por cuerda los expedientes que se detallan en comprobante de recepción a fs.108), en trámite por ante este Tribunal;... Visto: ... Considerando: ...* ***Resuelve:*** *Artículo 1º: Dejar sin efecto las observaciones Nº 33 b), 34 b) y 35 d), contenidas en el Anexo I.2 del Informe Nº 149/96 y disponer el archivo de las mismas. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un juicio administra-tivo de Responsabilidad en relación con las observaciones Nº 34 incs. a) (por la suma de $1.460,27) y c) (por la suma de $803,42) y Nº 35 incs. a) (por la suma de $1.974,87), b) (por la suma de $316,97) y c) (por la suma de $686,71), teniendo como imputados a los Señores, Ing. Rubén Di Nenno, Cr. Miguel Ángel Blok y Cr. Jorge E. Baner; a quienes en la etapa procesal oportuna se los citará y emplazará para que presenten sus respectivos descargos y aporten la prueba que haga a sus derechos en los términos del Art. 113 inc.c) de la Ley 2141.Artículo 3º: Designar instructora a la Dra.*

Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad. Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica Graciela Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo JR-7362 en relación a lo expuesto en los Considerandos del presente; el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por el Departamento Juicio de Responsabilidad procédase a notificar el presente Acuerdo, en copia certificada. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica Graciela Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7437. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 35º Rincón de los Sauces – Nievas Carlos s/ Sustracción Pistola Reglamentaria Nº 26-362772", (Expte. Nº 2600-46230/2007)** (corre agregado por cuerda Preventivo Nº 536 "RS/V" de fecha 10-05-07), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Suboficial Mayor Retirado Nievas Carlos, D.N.I. Nº 12.579.871, por el presunto perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos ($ 400,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Aluminé Acosta Arévalo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo.: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica Graciela Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria

_____

FE DE ERRATAS

En la Edición 3162, Página 30, 2º Columna, Sección Normas Legales, Disposición DPRH Nº 0150/09. **Donde dice:** «LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS DISPONE:». **Debe decir:** «LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:».

La Dirección

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 30

Normas Legales Pág. 30 a 34

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 34 a 36